



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 20 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 19-2017 de fecha 20 de octubre del año 2017, trató el pedido formulado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que se apruebe la priorización de los siguientes proyectos de inversión pública: 1) "Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasajes) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", 2) "Mejoramiento de la infraestructura vial para la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Villa Hermosa, tramo Urb. La Libertad - Terminal Río Seco, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa", 3) "Instalación de un sistema integral de Seguridad y Cultura Ciudadana en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, asimismo la precitada ley prioriza los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, Regional o Universitario, conforme lo establece al artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF que señala: "La lista priorizada de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario, según sea el caso. Estos Proyectos se deben enmarcar en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP. Dicha lista será remitida a PROINVERSIÓN a fin de que la publique en su portal web. Las Entidades Públicas deberán actualizar dichas listas periódicamente, y como mínimo una vez al año. El Órgano correspondiente del SNIP que declaró la viabilidad del PIP, procederá a actualizar en el Banco de Proyectos del SNIP la modalidad de ejecución de los proyectos contenidos en la lista priorizada cuando corresponda, indicando su ejecución conforme a lo establecido en la ley y el presente reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2017-SGEP-GOPI-MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita que se apruebe la priorización de los siguientes proyectos: 1) "Mejoramiento de la infraestructura vial integral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

(veredas, bermas y pasajes) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", 2) "Mejoramiento de la infraestructura vial para la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Villa Hermosa, tramo Urb. La Libertad - Terminal Río Seco, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa", 3) "Instalación de un sistema integral de Seguridad y Cultura Ciudadana en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 20 de Octubre del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los Proyectos a ser financiados y ejecutados mediante la modalidad de Obras por Impuestos, descritos en el Informe Técnico N° 040-2017-SGEP-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos los cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1.	"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Integral (veredas, bermas y pasaje) en el centro Poblado Semi Rural Pachacútec, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa-Arequipa"	296856	59,933,590.00
2.	"Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Villa Hermosa, Tramo Urb. La Libertad-Terminal Rio Seco , Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"	307497	20,491,116.00
3	"Instalación de un Sistema Integral de Seguridad y Cultura Ciudadana en el distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"	202451	22,442,322.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la remisión del listado de Proyectos Priorizados y las Fichas Técnicas elaboradas, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a efectos de que sean publicadas en su portal web.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel L. Vera Paredes
ALCALDE